

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 22 de mayo del año 2003.-

VISTO:

El expediente N° 12125/98 -UARG-UNPA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 102/98/CS se convoca a concurso docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición el cargo docente identificado con el código G227/61, Dedicación Parcial-Categoría Profesor Adjunto-Área Didáctica-Orientación Educación Media;

Que el cargo puesto en disponibilidad en razón del llamado a concurso era ocupado, mediante designación interina, por el Licenciado Alberto Fernández Reiris;

Que el mencionado docente presentó su renuncia a participar en el concurso convocado, según consta a fojas 196, agregando además que su vinculación con el Estado Provincial le inhibe para el ejercicio de un cargo académico en el ámbito nacional;

Que el Lic. Fernández Reiris solicita una certificación de servicios prestados en esta Universidad;

Que asimismo a fojas 214 presenta nota aclaratoria indicando que en la presentación de fojas 196 fue su intención desestimar su postulación al concurso convocado como así también renunciar al cargo que ocupara a partir de la fecha de substanciación del concurso, conforme reza el instrumento de concesión de la licencia que poseía;

Que el llamado a concurso de un cargo docente implica su puesta en disponibilidad conforme a la normativa aplicable, Ordenanzas N° 014/016 y 020;

Que conforme al artículo 69, inciso b) del Estatuto Universitario la vigencia de las designaciones interinas no puede extenderse más allá de la substanciación del concurso del cargo;

Que se ha substanciado el concurso del cargo en cuestión, según surge del acta obrante a fojas 197;

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente dejar establecido que el Lic. Alberto Fernández Reiris, ha quedado desvinculado de esta institución a la fecha 6 de mayo de 1999, atento a su renuncia obrante a fojas 196 y su aclaratoria de fojas 214;

Que en virtud de todo lo expuesto, cabe concluir que la certificación de servicios solicitada sólo puede ser extendida hasta la fecha mencionada en el párrafo anterior;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Alberto Fernández Reiris, (DNI N° 14289628) ha quedado desvinculado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral el día 6 de mayo de 1999.

No Apto Para Copia Fiel

Artículo 2º: DISPONER que la certificación de servicios solicitada por el Lic. Alberto Fernández Reiris deberá extenderse hasta el día 6 de mayo de 1999.

Artículo 3º: TOMEN RAZÓN Secretaría General Académica, Dirección de Personal; notifíquese al Lic. Alberto Fernández Reiris, cumplido, archívese

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION N° 265 -2003.-
g.l.